

RESOLUCIÓN SECRETARIAL N° 73 - 2015/SGEN/RENIEC

Lima, 08 SET. 2015

VISTOS:

El Memorando N° 000002-2015/CESMN/RENIEC (01SEP2015) de la Presidenta del Comité Especial del proceso de selección del Concurso Público N° 007-2015-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Nacional"; el Informe N° 000129-2015/GAJ/RENIEC (04SEP2015) y la Hoja de Elevación N° 000592-2015/GAJ/RENIEC (04SEP2015) de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Gerencial N° 000006-2015-GAD/RENIEC (22ENE2015), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) para el Ejercicio Presupuestal del año 2015, en el cual se encuentra programado el proceso de selección por Concurso Público, para la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Nacional";

Que a través de los Memorandos N° 003093-2015/GPP/RENIEC (20AGO2015) y N° 002916-2015/GPP/RENIEC (07AGO2015), la Gerencia de Planificación y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario para el presente año fiscal y la previsión presupuestal para el año fiscal 2016, para la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Nacional", con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del Presupuesto Institucional Pliego 033: RENIEC;

Que mediante el Memorando N° 000002-2015/CESMN/RENIEC (01SEP2015), el Comité Especial encargado del proceso de selección del Concurso Público N° 007-2015-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Nacional", remitió el proyecto de Bases a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su revisión;

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el artículo 35° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, las Bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función. La aprobación de las Bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable dicha voluntad;

Que de acuerdo a ello, con Resolución Jefatural N° 025-2015/JNAC/RENIEC (10FEB2015), la Jefatura Nacional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) delegó en la Secretaría General, la facultad de aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección de licitación pública, concurso público y adjudicación de menor cuantía que provengan de declaración de desierto de un proceso de licitación pública y concurso público, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del Artículo Segundo de la acotada Resolución;

Que la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de efectuar la revisión correspondiente, recomendó la aprobación de las Bases del proceso de selección del Concurso Público



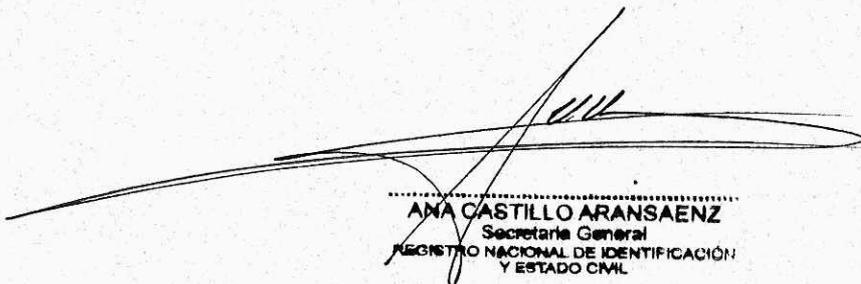
N° 007-2015-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Nacional";

Estando a las facultades conferidas a la Secretaría General del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), mediante Resolución Jefatural N° 025-2015/JNAC/RENIEC (10FEB2015); a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, Ley N° 26497; así como por el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 124-2013/JNAC/RENIEC (10ABR2013);

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar las Bases correspondientes al proceso de selección del Concurso Público N° 007-2015-RENIEC, para la contratación del "Servicio de Mensajería a Nivel Nacional".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE



ANA CASTILLO ARANSAENZ
Secretaría General
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

ACA/hzg